



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

LEY DE CREACIÓN
N° 32224

PRESIDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025/UNADISAM-P

San Marcos, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 004-2025/UNADISAM-YGGR-PRES de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el presidente de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 8° de la Ley universitaria, Ley N° 30220, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, según Ley N° 32224, se creó la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el Distrito de San Marcos, provincia de Huari y departamento de Ancash;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo del 2025, se resuelve: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que está integrada por: Dr. Yuri Gagarin Gonzales Rentería, en calidad de presidente; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, en calidad de vicepresidente Académico; y Dr. Johnny Walter Carbajal Jiménez, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece: El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley, para el presente caso es el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADISAM;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; y según el literal d) y literal i) del numeral 6.1.5, es función del presidente de la comisión organizadora designar y contratar a los jefes de unidades de apoyo y asesoramiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

LEY DE CREACIÓN
N° 32224

PRESIDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025/UNADISAM-P

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de fecha 28 de junio del 2008, la misma que fue modificada por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 002-2025/UNADISAM-P de fecha 14 de abril de 2025 se encargó temporalmente al Abogado y Contador Público JULIO CÉSAR OCAMPO PRADO como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en adhesión a sus funciones como Director General de Administración; siendo pertinente expresarle las gracias sinceras por su apoyo brindado.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas concordantes; le confieren al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. ELITA HEREDIA RUIZ identificada con DNI N° 44424968 como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, a partir del 20 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N° 002-2025/UNADISAM-P de fecha 14 de abril de 2025 que encargó temporalmente al Abogado Y Contador JULIO CÉSAR OCAMPO PRADO como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en adhesión a sus funciones como Director General de Administración; expresándole las gracias sinceras por su apoyo brindado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la remuneración se otorgará con cargo a la formalización del presupuesto institucional y se sujetará a los costos establecidos en su programación, sin generar obligaciones retroactivas a su implementación y conforme al AIRH-SP.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

LEY DE CREACIÓN
N° 32224

• PRESIDENCIA •

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025/UNADISAM-P

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a las entidades estatales correspondientes, a las unidades orgánicas de la Universidad y al profesional interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL
DISTRITO DE SAN MARCOS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Yuri G. Gonzales Rentería

Dr. Yuri G. Gonzales Rentería
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL
DISTRITO DE SAN MARCOS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Adalberto Cruz Garcia

Mg. Adalberto Cruz Garcia
SECRETARIO GENERAL